

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 45/2026 PARA EL “SUMINISTRO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS ACTUALES DEL PLANIFICADOR CENTRALIZADO CONTROL-M DE BMC DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta de 28 de julio de 2026 una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A. M.P. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de Especificaciones Técnicas presentada por los licitadores son los siguientes:

BLUEMARA SOLUTIONS, S.L.:

Aspecto susceptible de aclaración: de conformidad con el apartado 6. A) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “**PCAP**”), para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas los licitadores deben aportar la siguiente documentación:

- 1. Descripción del Soporte a prestar por el adjudicatario independientemente del proporcionado por el fabricante del software objeto del contrato incluyendo el procedimiento de apertura de casos de soporte y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.*
- 2. Términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato o enlace web a los mismos.*

El licitador aporta un enlace web que dirige a las políticas publicadas por el fabricante del software y no a los términos y condiciones de uso de las licencias del software objeto del contrato.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de los **términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato o enlace web a los mismos**.

INETUM ESPAÑA, S.A.:

Aspecto susceptible de aclaración: de conformidad con el apartado 6. A) del Anexo I del PCAP, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas los licitadores deben aportar la siguiente documentación:

*1. Descripción del Soporte a prestar por el adjudicatario independientemente del proporcionado por el fabricante del software objeto del contrato incluyendo el procedimiento de apertura de casos de soporte y **datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.***

2. Términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato o enlace web a los mismos.

En la oferta presentada se hace referencia al servicio de soporte proporcionado por el licitador, indicando que Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá dirigirse al servicio de soporte de Inetum España, S.A. para la apertura de incidencias, prestándose dicho servicio a través de una plataforma web. No obstante, no se identifican los datos actualizados de contacto de esos medios de soporte puestos a disposición de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Asimismo, el licitador no aporta los términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato o enlace web a los mismos.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Datos actualizados de contacto de los medios de soporte que el licitador pondrá a disposición de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (portal web, dirección de correo electrónico, teléfono u otros medios habilitados para la apertura y seguimiento de incidencias).
- Términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato o enlace web a los mismos.

TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.:

Aspecto susceptible de aclaración: de conformidad con el apartado 6. A) del Anexo I del PCAP, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas los licitadores deben aportar la siguiente documentación:

*1. Descripción del Soporte a prestar por el adjudicatario independientemente del proporcionado por el fabricante del software objeto del contrato incluyendo el procedimiento de apertura de casos de soporte y **datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.***

2. Términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato o enlace web a los mismos.

En relación con el soporte a prestar por el adjudicatario, la oferta presentada no incluye el procedimiento de apertura de casos de soporte ni los datos actualizados de contacto de los medios de soporte que se pondrán a disposición de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Asimismo, la descripción del servicio de soporte resulta insuficiente para conocer con detalle el alcance de la asistencia a prestar.

Adicionalmente, en relación con los términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato, la oferta incluye un apartado específico en el que se aportan tres enlaces web: los dos primeros enlaces proporcionados no son accesibles, al indicar que las páginas no existen, mientras que el tercer enlace remite a las políticas generales del fabricante y no a los términos y condiciones de uso de las licencias objeto del contrato.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Descripción del Soporte a prestar por el adjudicatario independientemente del proporcionado por el fabricante del software objeto del contrato incluyendo el procedimiento de apertura de casos de soporte y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.*
- *Términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato o enlace web a los mismos.*

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de Subcontratación presentada por los licitadores son los siguientes:

BLUEMARA SOLUTIONS, S.L.:

Aspecto susceptible de aclaración: el apartado 4 “Asistencia técnica soporte proyectos de migración de versión y bolsa de jornadas” del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante “PPT”) requiere lo siguiente:

“El proyecto será gestionado por el adjudicatario, pero será ejecutado directamente y en su totalidad por recursos especializados propios del fabricante.

Igualmente se incluye una bolsa de jornadas para soporte técnico especializado con recursos especializados propios del fabricante”

No obstante, en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por el licitador en el Sobre nº 1, éste señaló que no tenía la intención de subcontratar prestaciones objeto del contrato. Adicionalmente, tampoco consta entre la documentación aportada el Anexo VIII “Modelo de indicación de subcontratación de prestaciones del objeto del contrato” debidamente cumplimentado, pese a que la ejecución del proyecto de migración de versión, así como la ejecución de la bolsa de jornadas de soporte técnico especializado, se prevé que deben ser llevadas a cabo mediante recursos propios del fabricante.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Anexo VIII” Modelo de indicación de subcontratación de prestaciones del objeto del contrato” debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa.*

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) actualizado, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa, reflejando, en su caso, la intención de subcontratar.

En caso de que el licitador no tenga prevista la subcontratación de las referidas prestaciones con el subcontratista, el licitador deberá aclarar cómo tiene previsto ejecutar el contrato atendiendo a los requerimientos establecidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

IONE TEAM, S.L.:

Aspecto susceptible de aclaración: el apartado 4 “Asistencia técnica soporte proyectos de migración de versión y bolsa de jornadas” del PPT requiere lo siguiente:

“El proyecto será gestionado por el adjudicatario, pero será ejecutado directamente y en su totalidad por recursos especializados propios del fabricante.

Igualmente se incluye una bolsa de jornadas para soporte técnico especializado con recursos especializados propios del fabricante”

No obstante, en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por el licitador en el Sobre nº 1, éste señaló que no tenía la intención de subcontratar prestaciones objeto del contrato. Adicionalmente, tampoco consta entre la documentación aportada el Anexo VIII “Modelo de indicación de subcontratación de prestaciones del objeto del contrato” debidamente cumplimentado, pese a que la ejecución del proyecto de migración de versión, así como la ejecución de la bolsa de jornadas de soporte técnico especializado, se prevé que deben ser llevadas a cabo mediante recursos propios del fabricante.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Anexo VIII” Modelo de indicación de subcontratación de prestaciones del objeto del contrato” debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa.
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) actualizado, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa, reflejando, en su caso, la intención de subcontratar.

En caso de que el licitador no tenga prevista la subcontratación de las referidas prestaciones con el subcontratista, el licitador deberá aclarar cómo tiene previsto ejecutar el contrato atendiendo a los requerimientos establecidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

INETUM ESPAÑA, S.A.:

Aspecto susceptible de aclaración: el apartado 4 “Asistencia técnica soporte proyectos de migración de versión y bolsa de jornadas” del PPT requiere lo siguiente:

“El proyecto será gestionado por el adjudicatario, pero será ejecutado directamente y en su totalidad por recursos especializados propios del fabricante.

Igualmente se incluye una bolsa de jornadas para soporte técnico especializado con recursos especializados propios del fabricante”

No obstante, en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por el licitador en el Sobre nº 1, éste señaló que no tenía la intención de subcontratar prestaciones objeto del contrato. Adicionalmente, tampoco consta entre la documentación aportada el Anexo VIII “Modelo de indicación de subcontratación de prestaciones del objeto del contrato” debidamente cumplimentado, pese a que la ejecución del proyecto de migración de versión, así como la ejecución de la bolsa de jornadas de soporte técnico especializado, se prevé que deben ser llevadas a cabo mediante recursos propios del fabricante.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Anexo VIII” Modelo de indicación de subcontratación de prestaciones del objeto del contrato” debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa.
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) actualizado debidamente, cumplimentado y firmado por el representante de la empresa, reflejando, en su caso, la intención de subcontratar.

En caso de que el licitador no tenga prevista la subcontratación de las referidas prestaciones con el subcontratista, el licitador deberá aclarar cómo tiene previsto ejecutar el contrato atendiendo a los requerimientos establecidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

2026.08.21
15:12:41 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación

Nota: tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original, que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid